

Buenos Aires, 9 de febrero de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de obra pública de adecuación y reparación de los pisos 7°, 6°, parte central del 5° (ala NE) y parte del 1° (alas NE y SO) del edificio sito en la Avda. Comodoro Py 2002 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante órdenes de servicio la Dirección de obra dispuso la ejecución de trabajos adicionales, originados en alteraciones del proyecto del 1° al 5° piso del edificio mencionado, y a fin de adaptar la instalación eléctrica a la nueva distribución de locales y al mayor consumo de energía eléctrica que comportara el aumento de equipos de aire acondicionado a instalar;

Que las tareas ordenadas guardan relación con el proyecto contratado, según se justifica técnicamente en el informe de la Subdirección General de Arquitectura Ley 23.984, obrante a fs. 1/2;

Que dicha dependencia se ha expedido sobre la equidad de los precios cotizados por la firma contratista "Esuco S.A.", conforme resulta de los informes de fs. 16 y 21.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 30 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar los presupuestos detallados de fs. 10/15 que corresponden a un "Mayor Gasto",

////////////////////////////////////

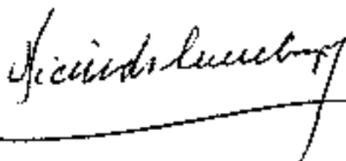
////////////////////////////////////
por la ejecución de las tareas adicionales citadas, cuyo monto total asciende a pesos treinta y dos mil setecientos treinta y ocho (\$ 32.738), como ampliación del contrato suscripto con la firma "ESUCO S.A."

2°) El pago de los trabajos que por este acto se aprueba se realizará conforme a los Certificados de Obra pertinentes.

3°) Establecer que, por donde corresponda, se solicite a la firma "Esuco S.A." la ampliación de la garantía correspondiente.

4°) Afectar el presente gasto a la Cuenta pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993.

5°) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Arquitectura Ley 23.984, y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Cumplido, vuelva a la primera dependencia citada y, por su intermedio, notifíquese a la contratista.



RICARDO LEVENE (R)